Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 28 de octubre de 2021.

Paso a su despacho el proceso sucesión rad 23 001 31 10003 2019 00 476 00 junto con el memorial presentado. Le informo que se encuentra pendiente resolver sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por medio de memorial que precede manifiesta el apoderado judicial de la demandante que sustituye el poder a ella conferido en favor de la Dra. ERIKA LOPEZ SALOME, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C.G. del P. se accederá a ello.

Por lo expuesto el juzgado resuelve:

1°.- Tener como apoderado sustituto de la parte demandante a la Dra. ERIKA PATRICIA LOPEZ SALOME identificada con la C.C. No. 1.073.813.382 y T.P. No.218.757 del C. S. de la Judicatura con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ